

## RESOLUCIÓN Nº 553

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente Nº 1303/22 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de la realización de convocatoria de Acciones de Extensión 2023 de esta Unidad Académica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Punto V de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece: *"La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria."*

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que, por Resolución Nº 357/14 el Consejo Superior aprobó el *Reglamento de Extensión Universitaria de la UNLPam*, y por Resolución Nº 247/15 el *Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU)*.

Que, en dicho marco, y por Resoluciones Nº 316 y 513-21, este Consejo Directivo aprobó la realización de convocatorias para la presentación de Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas), durante los años 2021 y 2022.

Que la experiencia de las convocatorias anteriores ha sido valorada de manera positiva y satisfactoria, no solo por el progresivo incremento en la cantidad de propuestas presentadas, sino también por la diversidad de temáticas y organizaciones de la comunidad con las que los grupos se vinculan, la heterogeneidad y transversalidad de las iniciativas, así como la consolidación de equipos extensionistas.

Que, en este sentido, se propone darle continuidad a esta línea de trabajo para 2023.

Que las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) se conciben como líneas específicas de trabajo interactivo con organizaciones no gubernamentales de la comunidad (cooperativas, gremios, asociaciones, instituciones sin fines de lucro, movimientos sociales, de activismo, instituciones educativas públicas, entre otras de similares características), con objetivos a corto plazo, en esta oportunidad de no más de 8 meses de duración.

Que se establecen los períodos de difusión, presentación, evaluación e inicio de las actividades, así como la aprobación del Comité Evaluador, integrado por docentes extensionistas del Banco de Evaluadoras/es de la UNLPam, por los Coordinadores del Campo de las Prácticas Comunitarias de la Facultad y por representantes de los Claustros de Estudiantes y de Graduados de este Consejo Directivo.

Que, para la presente convocatoria, se prevé el financiamiento de 10 Acciones de Extensión, por un monto total de \$ 800.000,00.

Que 4 de las AEU Humanas están destinadas exclusivamente a propuestas coordinadas y subcoordinadas por estudiantes de las carreras de grado o del Colegio

## **RESOLUCIÓN Nº 553**

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

de la UNLPam, en tanto en las 6 restantes podrán integrar el equipo coordinador docentes, no docentes y estudiantes.

Que, en relación con el financiamiento de las AEU, se incorporan los fondos depositados, en carácter de gastos administrativos, por las entidades y organismos que celebraron convenios de pasantías con la Facultad, las retenciones practicadas por el dictado de cursos extracurriculares en el marco de convenios específicos de colaboración, así como recursos propios.

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del Estatuto de la UNLPam, el Consejo Directivo tiene funciones de definición de políticas para resolver sobre estas cuestiones.

Que la Comisión de Extensión y Bienestar Universitario emite despacho en relación con la aprobación de la convocatoria en los términos presentados; el que, habiendo sido tratada en la XV Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba, con modificaciones, por unanimidad.

**POR ELLO,  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Convocatoria 2023 de Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas), que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica la implementación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones resultantes de la convocatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente serán imputadas a Programa 21 – Fuente 11/12/16 – Actividad 3 – Inciso 5 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Comuníquese a las y los integrantes del Comité Evaluador. Dése la más amplia difusión. Cumplido, archívese.

## **RESOLUCIÓN Nº 553**

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**ANEXO**

ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (AEU HUMANAS)  
CONVOCATORIA 2023

**1. Definición**

Las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) son líneas específicas de trabajo interactivo con organizaciones no gubernamentales de la comunidad (cooperativas, gremios, asociaciones, instituciones sin fines de lucro, movimientos sociales, de activismo, instituciones educativas públicas, entre otras de similares características), con objetivos a corto plazo, de no más de OCHO (8) meses de duración.

**2. Coordinación**

Las AEU Humanas tendrán un/a coordinador/a y un/a subcoordinador/a. Podrán ser coordinadoras/es y subcoordinadoras/es las y los docentes, no docentes y estudiantes, tanto de las carreras de grado de la Facultad como del Colegio de la UNLPam. Las propuestas de estudiantes deberán ser avaladas por un/a docente. Las/os coordinadoras/es y subcoordinadoras/es podrán postularse a una AEU Humanas por convocatoria. Quienes se encuentren a cargo de la coordinación y subcoordinación de la AEU Humanas tendrán la responsabilidad académica y financiera de su ejecución. En el caso de las propuestas estudiantiles, serán las/os docentes que las avalen.

**3. Integrantes**

Las AEU Humanas estarán conformadas por equipos de trabajo que potencien el trabajo colectivo e interdisciplinario y, en ningún caso, se tratará de propuestas unipersonales. Podrán participar las y los miembros de esta Unidad Académica: docentes de grado y preuniversitarias/os, estudiantes, graduadas/os y personal del sector no docente. También podrán participar integrantes de otra Unidad Académica de la UNLPam, siempre que no superen el 50 % del equipo de trabajo.

**4. Duración**

Las AEU Humanas tendrán una duración máxima de hasta OCHO (8) meses.

**5. Cronograma**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Difusión                      | 1 a 28 de febrero de 2023                           |
| Presentación de propuestas    | 1 a 13 de marzo de 2023 – Hora de cierre: 23:59:59. |
| Evaluación de las propuestas  | 14 a 20 de marzo de 2023                            |
| Inicio de las actividades     | abril de 2023                                       |
| Presentación de informe final | Hasta 28 de febrero de 2024                         |

**6. Financiamiento**

Presupuesto total de la convocatoria: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Monto por Acción: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).

## RESOLUCIÓN Nº 553

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

Toda acción que supere esos límites será descartada, sin evaluación previa.

Cantidad de AEU Humanas a financiar: DIEZ (10), según el siguiente detalle:

- Hasta 4 coordinadas y subcoordinadas exclusivamente por estudiantes (con aval de un/a docente, tal lo consignado en el punto 2)

- Hasta 6 coordinadas y/o subcoordinadas por docentes, no docentes y/o estudiantes.

En caso de no cubrirse el total del monto asignado a la convocatoria, el remanente se asignará por partes iguales a las Acciones aprobadas para su financiamiento.

### 7. Documentación

a. Denominación de la Acción.

b. Coordinador/a, sub-coordinador/a y equipo de trabajo, con el siguiente detalle de datos:

- Nombre y apellido
- DNI
- Claustro/sector
- Unidad/es Académica/s - Colegio
- Dedicación horaria
- Carácter de la participación en la Acción
- Fecha de inicio y finalización/Duración de la Acción.
- Instituciones participantes. Aval firmado por la/s autoridad/es de la/s organización/es con quien/es se vincula/n. La propia institución extrauniversitaria determinará qué grado de participación tendrá en la acción, y qué impacto tendrá o espera tener hacia dentro de su institución.

c. Descripción de la Acción (media carilla).

d. Diagnóstico (media carilla).

e. Objetivo/s general/es y objetivo/s específico/s (media carilla).

f. Enunciación de tareas (media carilla).

g. Resultados esperados: impacto comunitario e institucional (media carilla).

h. Presupuesto (detalle por rubro).

i. CV abreviado del/la Coordinador/a y Subcoordinador/a.

Podrán presentarse quienes no se encuentren desarrollando Acciones, Proyectos o Programas de Extensión financiados por la UNLPam o por esta Unidad Académica o en convocatorias de similares características. La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital, en las siguientes direcciones electrónicas: [auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar), con copia a [mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar).

### 8. Comité Evaluador

El Comité Evaluador de las presentaciones de la convocatoria estará constituido por integrantes del Banco de Evaluadoras/es de la UNLPam, los Coordinadores del Campo de las Prácticas Comunitarias, Sedes Santa Rosa y General Pico, y representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados de este Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN Nº 553

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

### Titulares

Ana María Rodríguez  
Carlos Antonio Alainez

Evaluadora, UNLPam  
Coordinador Prácticas Comunitarias (Sede Gral.  
Pico) – Evaluador, UNLPam

Perla Viviana Garayo  
Juan Ignacio Ferreyra  
Lautaro Andrés Testa

Evaluadora, UNLPam  
Consejera/o Directiva/o, Claustro de Estudiantes  
Consejera/o Directiva/o, Claustro de Graduados

### Suplentes

Stella Maris Cornelis  
Franco Andrés Carcedo

Evaluadora, UNLPam  
Coordinador Prácticas Comunitarias (Sede Sta.  
Rosa)

Laura Noemí Azcona  
Camila Viñati  
Stella Maris Maidana

Evaluadora, UNLPam  
Consejera/o Directiva/o, Claustro de Estudiantes  
Consejera/o Directiva/o, Claustro de Graduados

## 9. Metodología para la evaluación

La evaluación de las AEU Humanas deberá contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta, de acuerdo con la siguiente ponderación:

### 1. ANTECEDENTES (10 puntos)

- a) Antecedentes de la Acción (que surjan de demandas concretas y/o líneas de trabajo, académicas o de investigación, de las que se pueda dar cuenta).
- b) Antecedentes de coordinador/a y subcoordinador/a (formación en extensión, experiencia relevante anterior en actividades similares, docencia e investigación vinculada con la temática de extensión).
- c) Antecedentes del equipo de trabajo (formación en extensión y experiencia en actividades similares).

### 2. PERTINENCIA (35 puntos)

#### a) Carácter

Acciones que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión.

#### b) Integración

Grado de interrelación entre:

- funciones de docencia, investigación y extensión;
- equipo de trabajo: interdisciplinario y/o interclaustro con participación de docentes, estudiantes, graduadas/os y no docentes, concebido como un espacio de formación.
- participación de las y los integrantes de las organizaciones extrauniversitarias en las diferentes etapas (diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación).

#### c) Vinculación con el medio

## RESOLUCIÓN Nº 553

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

Identificación de destinatarias/os e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a las problemáticas a abordar, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación.

### 3) COHERENCIA (20 puntos)

a) Coherencia interna: relaciones entre diagnóstico, objetivos, tareas y resultados esperados.

### 4) RELEVANCIA (35 puntos)

a) Impacto sobre la sociedad: productos o resultados sobre los problemas abordados que incluyan la generación de capacidades de autogestión, recursos y potencialidades de los grupos involucrados. Grado de significatividad de las tareas y resultados para las personas involucradas en la AEUH.

b) Impacto institucional: en las instituciones con las que se trabaja y al interior de la UNLPam. Contribución a la formación/capacitación de las y los integrantes del equipo.

c) Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta.

## 10. Evaluación

El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente, y será presentada ante el Consejo Directivo para la acreditación de las Acciones.

## 11. Acreditación

El Consejo Directivo acreditará y aprobará el financiamiento de las 4 primeras AEU Humanas que integran el orden de mérito elaborado por el Comité Evaluador y sean coordinadas y subcoordinadas exclusivamente por estudiantes, y las 6 restantes de acuerdo con el puntaje decreciente del citado orden.

## 12. Seguimiento

Toda AEU Humanas aprobada por el Consejo Directivo deberá cumplimentar con un informe final, que deberá ser presentado en formato digital ante la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales en la dirección [auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar), con copia a [secretariaconsejo@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:secretariaconsejo@humanas.unlpam.edu.ar).

La Coordinación de la AEU Humanas, sin previa notificación, deberá elevar el informe en un plazo no mayor al 28 de febrero de 2024.

En estos informes, la Coordinación informará sobre el desempeño del equipo de trabajo, grado de cumplimiento de los objetivos y los plazos, nivel de impacto alcanzado, grado de participación de la/s institución/es extrauniversitaria/s, modificaciones realizadas, dificultades u obstáculos presentados, formación de recursos humanos, detalle de utilización de los fondos y toda otra información que

## **RESOLUCIÓN Nº 553**

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

considere de interés. Se deberá adjuntar anexo fotográfico, material audiovisual o gráfico o cualquier otro elemento que permita dar cuenta de lo informado.

La no presentación del informe implicará que su Coordinador/a y/o Subcoordinador/a deberán reintegrar el subsidio otorgado y no podrán presentarse en las DOS (2) convocatorias siguientes.

### **13. Evaluación de Informes de AEU Humanas**

Los informes presentados serán enviados al Comité Evaluador para su aprobación. En el caso de contar con evaluaciones positivas, el Comité elaborará un acta que será elevado al Consejo Directivo para conocimiento y dar por concluidas las actividades de la AEU Humanas. Si la evaluación resultare negativa, la Coordinación dispondrá de un máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación de dicha evaluación, para reformular por única vez el mencionado informe. Respecto a esta instancia de reformulación, el Comité se expedirá de forma positiva o negativa. En caso de persistir esta última calificación será dada de baja la Acción por el Consejo Directivo, y la Coordinación deberá reintegrar los fondos asignados para la ejecución, no pudiendo presentarse en las DOS (2) convocatorias posteriores siguientes.

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**